



PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES "ÚTILES PARA EL BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con el numeral 4.1. de las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a la referida normatividad:

CONVOCA

A las Madres, Padres de Familia o Personas Tutoras cuyas hijas, hijos, niñas, niños, adolescentes que tengan bajo su custodia, resguardo o tutoría que cursen el ciclo escolar 2025-2026 en Centros Educativos Públicos de Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, con presencia en el Estado de Oaxaca y que reúnan las características y requisitos enlistados en la presente Convocatoria, para que, a través del Personal Directivo de los Centros Educativos, realicen el registro para su incorporación en el Programa.

<p>CARACTERÍSTICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en un Centro Educativo para el Ciclo Escolar 2025-2026; • Que actualmente curse el nivel preescolar, primaria o secundaria. • Que el Centro Educativo sea Público y cuente con la Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.); y • Que el Centro Educativo se encuentre dentro del territorio del Estado de Oaxaca. 	<p>REQUISITOS.</p> <p>Alumnos que han recibido el apoyo en años anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser alumna o alumno inscrito en cualquiera de los Centros Educativos públicos de nivel preescolar, primaria o secundaria, con presencia en el Estado de Oaxaca, para el ciclo escolar 2025-2026; • Contar con folio. <p>Alumnos de nuevo ingreso al programa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser alumna o alumno inscrito en cualquiera de los Centros Educativos públicos de nivel preescolar, primaria o secundaria, con presencia en el Estado de Oaxaca, para el ciclo escolar 2025-2026; • Cédula de inscripción (F-2), requisitado por la Madre, Padre de Familia o Persona Tutora, para la obtención del folio correspondiente; • Clave Única de Registro de Población del Estudiantado y de la Madre, Padre de Familia o Persona Tutora; y • Comprobante de domicilio del año 2025.
--	--

*El Formato que se menciona, se descargará de la Plataforma del Programa al momento de realizar el registro correspondiente y se proporcionará a la Instancia Receptora.

El beneficio del Programa consistirá en:

Un Paquete de Útiles Escolares, el cual será de acuerdo con el grado y nivel escolar del Estudiantado.

Del registro

El registro se realizará a partir del 02 al 15 de septiembre de 2025, a través de la plataforma del programa <https://utiles.oaxaca.gob.mx/login/auth>





“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Para el registro en el Padrón del Estudiantado y la asignación de su Folio, el Personal Directivo de los Centros Educativos por medio de las Sedes Regionales del Programa y los Módulos Bienestar, harán llegar a la Instancia Ejecutora, la Cédula de inscripción (F-2) debidamente requisitada, anexando copia simple de la CURP, tanto de la Madre, Padre de Familia o Persona Tutora, como del Estudiantado de nuevo ingreso y comprobante de domicilio del año 2025.

Informes

Para mayores informes sobre el Programa, se pone a su disposición el número teléfono 951-688-1893 y el correo electrónico (d.dotacionuniformes.utiles@gmail.com) y en las oficinas de la dirección ubicadas en Calzada a San Felipe del Agua, 619, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, C.P. 68020

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.



LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

Aviso de Privacidad

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

Los datos personales que son motivo de la presente convocatoria serán protegidos de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

